



Resolución Administrativa

No. 419 -2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Guadalupe, 24 de diciembre de 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 258091-2019, tramitado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, mediante el cual alcanza el Plan de Operación Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor y la Propuesta de la Tarifa correspondiente al año 2020; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo V del Título II del Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, los operadores de infraestructura hidráulica son responsables de la operación, mantenimiento y desarrollo de la infraestructura hidráulica a su cargo con arreglo al Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado por la Autoridad Nacional del Agua;

Que el artículo 48° literal p) del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado con Decreto Supremo 018-2017-MINAGRI, establece que las Administraciones Locales de Agua tiene como función aprobar y supervisar el cumplimiento de las metas del Plan Multianual de Inversiones y de los Planes de Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica, y demás instrumentos técnicos, de la junta de usuarios;

Que el Art.27° del numeral 27.1 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA, establece que el POMDIH es elaborado por el operador y presentado a la Administración Local de Agua para su aprobación;

Que del mismo artículo en su numeral 27.4 del Reglamento de Operadores de Infraestructura Hidráulica aprobado con R.J N° 327-2018-ANA y modificado por la R.J N° 230-2019-ANA; establece que, cada operador presenta trimestralmente a la ALA, el cuadro de ejecución físico y financiero, según los formatos del anexo D-3; y para los operadores de Infraestructura Hidráulica Menor dicho avance deberá tener la aprobación del consejo directivo;

Que mediante carta N° 01-2019-JUSDRAJ/CHILETE/PRES de fecha 09.12.2019 presentado a la ALA.J el 20.12.2019, la JUSDRAJ, solicita la aprobación del POMDIH 2020; con las actividades y montos programados a ejecutar para el año 2020 de acuerdo al siguiente detalle:

RUBRO	ACTIVIDAD	TOTAL PRESUPUESTO (S/.)
4	Gestión Administrativa para la Prestación del Servicio	141,862.83
7	Sensibilización , Capacitación y Comunicación para el Aprovechamiento Eficiente del Agua	19,753.44
TOTAL		161,616.27





Resolución Administrativa No. 419 -2019-ANA-AAA.V-JZ/ALAJ

Que, con informe técnico N°056-2019-ANA-AAA.JZ-ALA.J-AT/CATH de fecha 23.12.2019 se concluye que de la revisión al POMDIH menor año 2020 presentado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, se ha encontrado conforme para su aprobación;

Por todo lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, la Ley N° 30157, su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el Plan Operación, Mantenimiento y Desarrollo de la Infraestructura Hidráulica Menor correspondiente al año 2020, presentado por la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque por los argumentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego No Regulado Alto Jequetepeque, con conocimiento a Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V y a la ANA sede central (vía correo electrónico), disponiéndose su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua, conforme a Ley.

Regístrese y Comuníquese



Ing. JAVIER ALEXSANDER SOPLAPUCO TORRES
Administrador Local de Agua Jequetepeque